

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 17:05:11
Recibo No. AA26457115
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2645711590C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA.
Nit: 830072417 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01019994
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2000
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av (Cra) 70 No.105-33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@dizar.net
Teléfono comercial 1: 4661952
Teléfono comercial 2: 4661952
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av (Cra) 70 No.105-33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@dizar.net
Teléfono para notificación 1: 4661952
Teléfono para notificación 2: 4661952
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 17:05:11

Recibo No. AA26457115

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2645711590C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001553 del 8 de junio de 2000 de Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2000, con el No. 00732449 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 24 de noviembre de 2021 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2021, con el No. 02771205 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA a DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR S.A.S..

Por Acta No. 01 del 24 de noviembre de 2021 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2021, con el No. 02771205 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR S.A.S.

Por Acta No. 02 del 25 de marzo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 02811018 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR S.A.S. a DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA..

Por Acta No. 02 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2022, con el No. 02811018 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad por acciones simplificada a sociedad limitada bajo el nombre de: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 17:05:11

Recibo No. AA26457115

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2645711590C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 3000.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social Distribuir, Comercializar, importar, exportar productos, insumos, reactivos, equipos e instrumentación, Dispositivos médicos, Equipos biomédicos para laboratorios clínicos, laboratorios de Investigación, laboratorios de microbiología, bromatología, laboratorios farmacéuticos y todos (sic) los relacionados con área de la salud, industrial, Químico, petroquímico, ambiental, servicios públicos, del sector privado y público, dictar charlas, conferencias, talleres orientados al desarrollo de nuevas habilidades, nuevas tecnologías, actualizaciones y competencias. La sociedad podrá distribuir; comercializar, importar, exportar productos cosméticos, productos alimenticios, productos para el aseo y materias primas para la elaboración de estos al por menor y al por mayor. Distribuir y comercializar dotaciones médicas y empresariales. La fabricación de reactivos para uso en laboratorio clínico. Mantenimiento y/o reparación de equipos médicos y biomédicos, asesorías y auditorías en el sistema obligatoria de garantía de calidad (SOGC) o su similar o nuevo sistema de garantía. En desarrollo del objeto principal de la sociedad, esta podrá licitar y contratar en todas sus modalidades en el sector privado y público, formar parte de otras sociedades y fusionarse con ellas, girar, aceptar, endosar, negociar títulos valores, celebrar contratos de cambio en todas sus modalidades, dar y recibir dinero en mutuo, con o sin interés, gravar sus bienes con hipoteca y con prenda, con o sin tenencia de bienes y Realizar cualquier actividad civil o comercial lícita en el país.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 300.000.000,00 dividido en 300.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Liliana Diaz Lemus

C.C. 000000051922815

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 17:05:11
Recibo No. AA26457115
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2645711590C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de cuotas: 285.000,00	valor: \$285.000.000,00
Aranda Diaz Juan Jose	T.I. 000001014864592
No. de cuotas: 15.000,00	valor: \$15.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 300.000,00	valor: \$300.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del representante legal, el cual contara con un suplente que lo remplazara en sus faltas absolutas o temporales. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el representante legal cuando entre a remplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, incluidos aquellos que tengan carácter de complementario o accesorio. El gerente está facultado para ejecutar, funciones administrativas y uso de la razón social, dentro de los límites y con los requisitos que señalan los estatutos; enajenar, transferir comprometer arbitrar interponer toda clase de recursos, comparecer en los procesos en que se discuta el dominio y propiedad de los bienes sociales, gravarlos con prenda o hipoteca, limitar su dominio en cualquier forma, recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar letras, pagares, cheques, libranzas y cualesquiera otro títulos valores, tenerlos cobrarlos, pagarlos, descargarlos, constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad, celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía que sean necesarios para que ésta desarrolle completamente el objeto para el cual ha sido constituida. cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. se prohíbe a los socios en particular comprometerse como fiadores en garantía de terceros o como representantes legales de la sociedad. El gerente y/o suplente del gerente podrán realizar cualquier tipo de contratación pública o privada sin límite de cuantía alguna.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 17:05:11
Recibo No. AA26457115
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2645711590C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 25 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 02811018 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Liliana Diaz Lemus	C.C. No. 000000051922815

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Alexandra Diaz Lemus	C.C. No. 000000051786643

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 6 de mayo de 2016, de Asamblea de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2016 con el No. 02110119 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Carlos Orlando Nieto Ballen	C.C. No. 000000079578109

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001676 del 20 de octubre de 2003 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00903993 del 28 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002946 del 11 de diciembre de 2004 de la Notaría 61	00967976 del 21 de diciembre de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 17:05:11
Recibo No. AA26457115
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2645711590C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 709 del 14 de mayo de 2014 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01838668 del 27 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 709 del 14 de mayo de 2014 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01838672 del 27 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 01 del 24 de noviembre de 2021 de la Junta de Socios	02771205 del 13 de diciembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 2 del 20 de diciembre de 2021 de la Accionista Único	02775626 del 24 de diciembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 02 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02811018 del 31 de marzo de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4659
Actividad secundaria Código CIIU:	4669
Otras actividades Código CIIU:	4664, 4773

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 17:05:11

Recibo No. AA26457115

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2645711590C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.689.769.900

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 17:05:11
Recibo No. AA26457115
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2645711590C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO



Bogotá 24 de Abril de 2024

Señores
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR
Atn. Liliana Diaz
Ciudad

REF. Aclaración Emisión Póliza de cumplimiento 11-44-101166608

Apreciados señores :

De la manera más atenta y por considerarlo de gran importancia nos permitimos presentar concepto del por qué no se deben expedir pólizas o certificados de modificación de seguro de cumplimiento con vigencias retroactivas tal como sucede en la emisión de las pólizas de la orden de servicio en referencia.

Es ilegal, expedir pólizas o certificados de modificación de seguro de cumplimiento con vigencias retroactivas, y toda vez que la Circular Externa 007 de 1996 (Básica Jurídica) expedida por la Superfinanciera, establece de manera expresa en el numeral 15, del capítulo segundo, título sexto, lo siguiente:

"15.Vigencia de los contratos: Son características del riesgo asegurable, elemento esencial del contrato de seguro su futuridad y su incertidumbre; por tal circunstancia, no resulta legalmente posible a las entidades aseguradoras expedir pólizas cuya vigencia se inicie con anterioridad a la fecha de expedición.

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 326, numeral 5, literal a) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se considera como practica insegura y no autorizada la expedición en contravención a la señalado en el, parágrafo precedente. 11"

La anterior prohibición expresa, tiene fundamento legal en las siguientes normas del Código de Comercio:

"Artículo 1047, la póliza de seguro debe expresar lo contenido en el numeral 6to.: La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, o el modo de determinar unas y otras".



"Artículo 1057. En efecto de la estipulación o de norma legal, los riesgos principiarian a correr por cuenta del asegurador a la hora veinticuatro del día en que se perfeccione el contrato".

"Artículo 1054.- Denomínese riesgo el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. Los hechos ciertos salvo la muerte, y los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y son, por lo tanto, extraños al contrato de seguro. Tampoco constituye riesgo la incertidumbre subjetiva respecto de determinado hecho que haya tenido o no cumplimiento".

Las características de ser futuro e incierto, son obligatorias para que un hecho pueda asumir la naturaleza de riesgo asegurable conforme con la ley.

En conclusión, las Aseguradoras no podrán atender favorablemente la expedición de pólizas o certificados de modificación de seguro de cumplimiento con vigencia retroactiva de expedición y de iniciación de vigencia, de las entidades estatales.

Teniendo en cuenta estos argumentos jurídicos y legales para la emisión de la póliza de cumplimiento citada no sería posible emitir dicha modificación ya que el plazo de ejecución finalizaba el 21 de diciembre de 2022 y SEGUROS DEL ESTADO cubrió el tiempo de liquidación inicialmente pactado para la liquidación del contrato .

Cordialmente,

Omar Avila
Director operativo
Seguros 360



Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA. identificado(a) con NIT número 8300724177:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA DIAZ LEMUS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51922815:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:26:23 PM horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51922815**

Apellidos y Nombres: **DIAZ LEMUS LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2026 03:30:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **51922815** y Nombre: **LILIANA DIAZ LEMUS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139660800** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

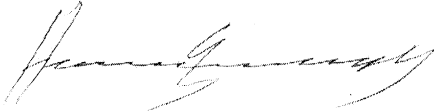
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 16:33:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300724177
Código de Verificación	8300724177260506163346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 16:34:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51922815
Código de Verificación	51922815260506163431

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



